

C.I.B.A. S.A.

ACTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Nº 403

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 08.00 horas, se reunieron en la Sede Social de **COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.**, calle Chile 778, los Señores Miembros titulares del Consejo de Vigilancia Elisabeth Schneider y Oscar Fernández, para tratar como único punto del Orden del Día la consideración de la documentación contable correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024, que fueran elevados por el Directorio para ser examinados por este Consejo de Vigilancia

En uso de la palabra, la Dra. Elisabeth Schneider manifiesta que habiéndose producido un amplio análisis de la documentación contable, como así también del informe que emitiera el auditor de la Sociedad, Cdora. Nancy García, propone que la documentación sea aprobada en su totalidad, a lo que por unanimidad se accedió resolviéndose, además, emitir el siguiente informe al respecto:

“A los Señores Accionistas de

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 281 inc. a) de la Ley 19.550, hemos revisado los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

a) Estados financieros intermedios consolidados condensados:

- Estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 31 de Marzo de 2024.
- Estado del resultado integral intermedio consolidado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
- Estado de cambios en el patrimonio intermedio consolidado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
- Estado de flujo de efectivo intermedio consolidado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
- Notas correspondientes a los estados financieros consolidados condensados por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.

- b) Estados financieros intermedios separados condensados:
- Estado de situación financiera intermedio separado condensado al 31 de Marzo de 2024.
 - Estado del resultado integral intermedio separado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
 - Estado de cambios en el patrimonio intermedio separado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
 - Estado de flujo de efectivo intermedio separado condensado por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
 - Notas correspondientes a los estados financieros separados condensados por el período de nueve meses terminado el 31 de Marzo de 2024.
- c) Reseña informativa sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados al 31 de Marzo de 2024.

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos realizado una revisión limitada de los documentos detallados en el capítulo I incluyendo la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por el auditor externo, Cdora. Nancy García, quien emitió sus informes sin observaciones con fecha 10 de mayo de 2024, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados financieros de períodos intermedios. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión limitada efectuada por dicho profesional. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se indica en la nota 2.1 los estados financieros intermedios consolidados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en función a los lineamientos descriptos en la mencionada nota.
- b) Tal como se indica en la nota 2.1 los estados financieros intermedios separados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en función a los lineamientos descriptos en la mencionada nota.

IV. MANIFESTACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Con base en nuestra revisión, con el alcance descrito en el capítulo II de este informe, estamos en condiciones de informar que:

- a) las cifras de los estados financieros intermedios consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados intermedios de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.3.
- b) no hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros intermedios consolidados de COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A identificados en el apartado a) del capítulo 1 para que estén presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) no hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros intermedios consolidados condensados de COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A identificados en el apartado b) del capítulo II para que estén presentados de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la F.A.C.P.C.E. para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora.
- d) con respecto a la Reseña informativa consolidada mencionada en el apartado c) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.”

El presente informe fue aprobado por unanimidad, resolviéndose, además, facultar a la Dra. Elisabeth Schneider para que en nombre de este Consejo de Vigilancia, firme el presente informe juntamente con la documentación correspondiente a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2024.

Sin más asuntos a considerar, se levanta la sesión siendo las 08:25 horas.